



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – ACCIÓN DE REINTEGRO** 11001 31 05 **041 2022 00371 00**, el cual fue remitido por reparto. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la doctora EVELY CIFUENTES CIFUENTES, identificado con C.C. 1.049.606.214 y T. P. 216.014 como apoderado judicial del demandante LUIS YEFERSON CRUZ, para los fines del poder conferido.

Conforme a lo anterior, se **ADMITE** la demanda especial de **FUERO SINDICAL – ACCIÓN DE REINTEGRO** interpuesta por LUIS YEFERSON CRUZ RESTREPO contra MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD, por reunir los requisitos del artículo 25 del C. P. T. y S. S.

En consecuencia, se **ORDENA** a la parte actora **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** al extremo pasivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándose la presente decisión a la demandada, al correo mansarovar_colombia@mansarovar.com.co.

Igualmente, se ordena **NOTIFICAR** a la organización sindical denominada UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR HIDROCARBUROS, ENERGETICO MINERO Y EMPRESAS SIMILARES AFINES (**USTRASEN**), sobre la admisión de la presente demanda especial de fuero sindical, conforme lo dispone el artículo 118 B del C. P. T. de la S. S. y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para que coadyuve al aforado si lo considera y efectúe los actos procesales permitidos legalmente.

Así mismo, se fija fecha para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL** establecida en el artículo 114 del C. P. T. y de la S. S. para el día **martes once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (9:45 AM)**, la cual SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Para lo anterior, se le **REQUIERE** a la parte demandada, para que se sirva allegar **PREVIO** a la fecha de la audiencia, escrito de contestación, el cual deberá ser enviado al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página

de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

jg

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
130 del 17 de agosto de 2022



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria